

Subvenciones en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2025 a 2027

Para qué es la ayuda

El objetivo de la subvención es apoyar el desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo (I+D) que impliquen la aplicación de novedades en productos, procesos o sistemas organizativos, con el fin de generar un impacto positivo en otras empresas de la cadena de valor, promoviendo la innovación y mejorando la actividad económica en general.

Plazo de presentación	Fondos	Ámbito
Apertura el 17/06/2025 y cierre el 07/07/2025	48.289.000€	Comunidad Valenciana

Información oficial

- [Base reguladoras](#)
- [Sede electrónica](#)
- [BDNS: 838871](#)
- [Órgano convocante: COMUNITAT VALENCIANA - AGENCIA VALENCIANA DE LA INNOVACIÓN](#)

Información adicional

- **Concurrencia competitiva**
los beneficiarios serán las solicitudes mejor valoradas

Quién puede pedirla

Línea 1:

- Universidades públicas y privadas integradas en RUVI.D.
- Organismos públicos de investigación.
- Institutos de investigación sanitaria acreditados.
- Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro vinculadas o concertadas con el Sistema Valenciano de Salud que desarrollen actividad investigadora.
- Otros centros de I+D+i del sector público de la Administración.

Línea 2:

- L1: Agentes de innovación.
- L2: Empresas con sede social o centro de desarrollo de actividad ubicado en la Comunitat Valenciana con

las siguientes características:

- que estén encuadradas en las secciones C, D, E, F, divisiones 10 a 43 de la CNAE 2009.
- o clasificadas como empresas de servicios intensivos en conocimiento, con código de CNAE 2009 incluido en la clasificación de la Oficina de Estadística de la Unión Europea.

c) L3: Empresas con sede social o centro de desarrollo de actividad ubicado en la Comunitat Valenciana industriales o de servicios incluidas en cualquier epígrafe la CNAE 2009, siempre que la tesis doctoral esté vinculada a un proyecto de I+D+i desarrollado por la empresa.

d) L4: Entidades de gestión y modernización de las áreas industriales y entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto fundamental sea promover la innovación en el territorio rural de la Comunitat Valenciana.

Línea 3:

a) L1: Podrán tener la condición de entidades beneficiarias las empresas y organismos de investigación, con capacidad de proveer de soluciones tecnológicas a las Administraciones, que vayan a presentarse a procesos de CPI de la Administración Pública. Deben disponer de sede social centro de desarrollo de actividad ubicado en la Comunitat Valenciana.

b) L2: Las entidades locales de la Comunitat Valenciana, admitiéndose a sus organismos dependientes.

Línea 4:

- Empresas.
- Universidades públicas y privadas integradas en RUVID.
- Centros tecnológicos.
- Organismos públicos de investigación
- Institutos de investigación sanitaria acreditados.
- Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro vinculadas o concertadas con el Sistema Valenciano de Salud
- Otros centros públicos de I+D dependientes o vinculados a las administraciones públicas y sus organismos
- Otras entidades privadas sin ánimo de lucro entre cuyos objetivos principales se encuentre la investigación y el desarrollo tecnológico

Línea 5:

Las empresas cuya sede social o centro de desarrollo de actividad se encuentre radicado en la Comunitat Valenciana

Línea 6:

Las agrupaciones y asociaciones empresariales sectoriales, cámaras de industria y comercio, colegios profesionales, entidades locales, entidades de gestión y conservación de áreas industriales, fundaciones, plataformas tecnológicas y clústeres, con sede social o centro trabajo en la Comunitat Valenciana.

Línea 7:

Las empresas cuya sede social o centro de desarrollo de actividad se encuentre radicado en la Comunitat Valenciana.



Plazos que existen para la solicitud

El plazo de solicitud es desde el 17/07/2025 hasta el 07/07/2025.



Líneas

1. Valorización y transferencia de resultados de investigación a las empresas.

- L1. Valorización, transferencia y explotación por las empresas de resultados de I+D
- L2. Potenciación de unidades científicas de desarrollo de tecnologías y difusión del conocimiento hacia la empresa

2. Promoción del talento.

- L1. Agentes de innovación
- L2. Incorporación de investigadores y tecnólogos para proyectos de innovación en empresas
- L3. Doctorandos empresariales
- L4. Agentes de innovación de proximidad

3. Impulso a la compra pública innovadora (CPI).
 - L1. Fomento de los proyectos de I+D+i destinados a la compra pública de innovación
 - L2. Impulso de la demanda de licitaciones de productos y servicios innovadores
4. Proyectos estratégicos en cooperación.
5. Consolidación de la cadena de valor empresarial.
6. Acciones complementarias de impulso y fortalecimiento de la innovación.
7. Asimilación de tecnologías avanzadas y su difusión al Sistema Valenciano de la Innovación

? En qué consiste la ayuda

Línea 1:

a) L1:

- El coste elegible del proyecto deberá ser igual o superior a 70.000 € con un máximo de 250.000 €.
- La subvención consistirá en una subvención del 100% de los gastos subvencionables del proyecto.

b) L2:

- El coste elegible total deberá ser igual o superior a 100.000 € con un máximo de 400.000 €.
- Para solicitantes que no hayan sido beneficiarios de este programa en convocatorias anteriores de la AVI, la subvención consistirá en una subvención del 100% de los gastos subvencionables del proyecto en la primera anualidad, del 95% en la segunda anualidad y del 90% en la tercera anualidad.
- Para solicitantes que hayan sido beneficiarios de este programa en convocatorias anteriores de la AVI, la subvención consistirá en una subvención del 90% de los gastos subvencionables del proyecto en cada una de las anualidades.

Línea 2:

a) L1 y L4:

- La subvención consistirá en una subvención de hasta el 100% de los costes considerados como subvencionables.
- En la L1, para entidades solicitantes que hayan sido beneficiarias de esta línea en convocatorias anteriores, la ayuda no podrá superar la intensidad del 90% de los gastos subvencionables del proyecto en cada una de las anualidades.

b) L2 y L3:

- La subvención consistirá en una subvención de hasta el 50% de los costes considerados como subvencionables para pymes y de hasta el 30% para grandes empresas.
- Sin superar los límites establecidos en el punto anterior, podrá incrementarse la intensidad de subvención hasta en un 5% cuando la persona contratada sea mujer al objeto de paliar la brecha de género existente en la investigación científico-técnica.

Línea 3:

a) L1: Hasta el 50% de los costes financiados.

b) L2: Hasta el 100% de los costes financiados.

En ambas líneas de actuación el importe máximo de subvención será 150.000 € por anualidad.

Línea 4:

- El coste subvencionable total del proyecto en cooperación será como mínimo de 500.000 €.
- El coste subvencionable máximo individual por cada solicitante del proyecto, durante todo el periodo de ejecución, deberá ser igual o inferior a 500.000 €.
- Al menos el 50% del presupuesto elegible global del proyecto conjunto, deberá ser ejecutado por una o más empresas.

Línea 5:

- Hasta el 80% de los costes financiados.

Línea 6:

- La subvención consistirá en una subvención del 70% de los gastos subvencionables del proyecto.

Línea 7:

- El coste subvencionable total del proyecto en cooperación será como mínimo de 200.000 €.
- El coste subvencionable máximo individual por cada participante del proyecto, durante todo el periodo de ejecución, será igual o inferior a 200.000 €.

€ Qué gastos o acciones me cubre

Línea 1:

- L1: Desarrollo de demostradores de producto, servicios o tecnologías efectuados a partir de los resultados de investigación generados por los grupos de investigación del sistema científico valenciano.
- L4: Apoyo a la creación y mantenimiento de estructuras en el seno de institutos universitarios o grupos de investigación, que incorporen personal y los medios necesarios para generar innovación a partir del conocimiento que emana de la investigación de los grupos.

Línea 2:

a) L1 y L4:

- Personal.
- Gastos de servicios externos de consultoría y asistencia técnica.
- Gastos ocasionados por la participación del/la agente en acciones formativas directamente relacionadas con el proyecto, en concreto, matrículas e inscripciones en cursos, congresos y jornadas.
- Desplazamientos interurbanos en transporte público y alojamiento de la persona contratada.
- Coste del informe de auditoría sobre las cuentas justificativas del gasto del proyecto.
- Tributos abonados efectivamente por la entidad beneficiaria.

b) L2 y L3:

- Personal.
- Gastos de servicios externos de consultoría y asistencia técnica destinados de manera exclusiva al desarrollo de las acciones presentadas en el proyecto.
- Participación del personal investigador o técnico contratado en acciones formativas directamente relacionadas con su actividad de I+D o de gestión de la innovación en la empresa, en concreto, matrículas e inscripciones en cursos, congresos y jornadas.
- Coste del informe de auditoría sobre las cuentas justificativas del gasto del proyecto.

Línea 3:

a) L1:

- Personal.
- Gastos de contratos de investigación y desarrollo o innovación con centros tecnológicos o de investigación.
- Gastos de servicios externos de consultoría y asistencia técnica destinados de manera exclusiva al proyecto.
- Gastos de adquisición de conocimientos técnicos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia.
- En caso de PYME, gastos de registro de derechos de propiedad industrial o intelectual derivados de la ejecución del proyecto.
- Gastos de material fungible y suministros similares que se deriven directamente del proyecto.
- Coste del informe de auditoría sobre las cuentas justificativas del gasto del proyecto.
- Los costes indirectos.

b) L2:

- Personal.
- Gastos de servicios externos de consultoría y asistencia técnica destinados de manera exclusiva al proyecto.
- Material fungible y suministros similares que se deriven directamente del proyecto.
- Gastos de desplazamiento y alojamiento.
- Coste del informe de auditoría sobre las cuentas justificativas del gasto del proyecto.
- Los tributos abonados efectivamente por la entidad beneficiaria.

Línea 4:

- Personal.
- Gastos de contratos de investigación y desarrollo o innovación con centros tecnológicos o de investigación.
- Gastos de servicios externos de consultoría y asistencia técnica destinados de manera exclusiva al proyecto.
- Gastos de adquisición de conocimientos técnicos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia.
- En caso de PYME, gastos de obtención, validación y defensa de patentes y otros activos inmateriales derivados de la ejecución del proyecto.
- Gastos de material fungible y suministros similares que se deriven directamente del proyecto.

- Coste del informe de auditoría sobre las cuentas justificativas del gasto del proyecto.
- Los costes indirectos, sin necesidad de cálculo o aportación de justificantes de gasto, en un porcentaje de hasta el 15% de los costes de personal válidamente justificados.

Línea 5:

- Personal.
- Otros gastos distintos de los de personal, que alcanzarán el 40% de los costes de personal válidamente justificados, sin necesidad de cálculo o aportación de justificantes de gasto.

Línea 6:

- Personal.
- Gastos de servicios externos de consultoría y asistencia técnica destinados de manera exclusiva al proyecto.
- Material fungible y suministros similares que se deriven directamente del proyecto.
- Gastos de desplazamiento y alojamiento.
- Coste del informe de auditoría.

Línea 7:

- Personal.
- Gastos de contratos de investigación y desarrollo o innovación con centros tecnológicos o de investigación.
- Gastos de adquisición de conocimientos técnicos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia.
- Gastos de material fungible y suministros similares que se deriven directamente del proyecto.
- En caso de PYME, inversión en activos materiales necesarios para el proyecto.
- Coste del informe de auditoría sobre las cuentas justificativas del gasto del proyecto.
- Los costes indirectos.